

EL NACIONAL



ARGENTINA

Salta todos los días á las 8 de la mañana—con excepcion de los siguientes á los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de suscripcion, doce reales mensuales,—quince pesos anuales pagados adelantado

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA. Administracion de Rentas de Gualeguay.

ESTADO—que manifiesta los ingresos, egresos y existencias de caudales que ha tenido esta caja en el presente mes de la fecha.

Table with columns: CARGO, DATA, and numerical values. Includes entries for 'Existencia del mes de Setiembre', 'Importacion', 'Exportacion', and 'Fondos remitidos a la Contaduria General'.

Administracion de Rentas de Gualeguay, Octubre 31 de 1858.

Salustiano Morcya. Hacienda—Paraná, Noviembre 13 de 1858. Publicuese— Por órden de S. E. y por ausencia del Sr. Ministro del ramo. F.U.N.E.S.

Administracion de Rentas de Gualeguaychi.

ESTADO que manifiesta los ingresos, egresos y existencia de rentas nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.

Table with columns: CARGO, DATA, and numerical values. Includes entries for 'Existencia de Setiembre para el presente', 'Importacion', 'Exportacion', and 'Fondos remitidos a la Contaduria General'.

Hacienda—Paraná, Noviembre 19 de 1858.

Publicuese—BEOVA.

Philip J. Orrabui.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

El Capitan General... Cuartel General en San José de los Rios de la Plata... 11 de Diciembre de 1858.

El Excmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina. En uso de la autorizacion que me acuerda el artículo 2.º del Supremo Decreto...

Núm. 1838. Redítese el decreto acordado de Registro Nacional y archivos. Firmado—DOMINGUEZ.

Departamento de Guerra y Marina. Núm. 90. de Paraná, 21 de Diciembre de 1858. El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina, Encargado del Poder Ejecutivo.

Ha acordado y Decreto. Artículo 1.º Nombrase Oficiales Escribenes de la Secretaría Militar del Excmo. Sr. Capitan General...

El Teniente Coronel... Oficiales agregados a E. M. 4 de 1858. Seccion del Sud.

El Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina de la Confederacion Argentina, D. José Miguel Galán. Cuando acepté el honoroso cargo de Teniente Coronel...

Mucho tengo que agradecer la honra con que el Excmo. Gobierno quiso compensar al pobre pequeño servidor...

Núm. 1839. Departamento de Guerra y Marina. Núm. 91. de Paraná, 21 de Diciembre de 1858.

El Vice-Presidente de la Confederacion Argentina, Encargado del Poder Ejecutivo. Vistos la propuesta del Gefe del E. M. P seccion de Santa Fé...

Ha acordado y decreto. Artículo 1.º Nombrase Subteniente de la Compania de Infanteria N.º 7 de Lituca...

El Excmo. Sr. Ministro de Guerra, expidió el correspondiente despacho. Art. 3.º Comuniquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

Firmado—DOMINGUEZ. Departamento de Guerra y Marina. Núm. 91. de Paraná, 21 de Diciembre de 1858.

El Excmo. Sr. Ministro de Guerra, expidió el correspondiente despacho. Art. 3.º Comuniquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

Firmado—DOMINGUEZ. Departamento de Guerra y Marina. Núm. 91. de Paraná, 21 de Diciembre de 1858.

Prensa Paraguaya.

HISTORIA DOCUMENTADA DE LAS CUESTIONES ENTRE EL GOBIERNO DE PARAGUAY Y EL DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Vease el número 824. OBSERVACIONES.

Como Graham es un gran devoto del agudamiento, según lo acredita hasta su cara abotagada de las noticias recomendadas a su Gobierno...

Artículo 1.º Nombrase Oficiales Escribenes de la Secretaría Militar del Excmo. Sr. Capitan General...

Art. 2.º Comuniquese, publíquese y dese al Registro Nacional. Firmado—DOMINGUEZ.

El Excmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina de la Confederacion Argentina, D. José Miguel Galán.

Mucho tengo que agradecer la honra con que el Excmo. Gobierno quiso compensar al pobre pequeño servidor...

Núm. 1839. Departamento de Guerra y Marina. Núm. 91. de Paraná, 21 de Diciembre de 1858.

El Excmo. Sr. Ministro de Guerra, expidió el correspondiente despacho. Art. 3.º Comuniquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

Firmado—DOMINGUEZ. Departamento de Guerra y Marina. Núm. 91. de Paraná, 21 de Diciembre de 1858.

El Excmo. Sr. Ministro de Guerra, expidió el correspondiente despacho. Art. 3.º Comuniquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

Firmado—DOMINGUEZ. Departamento de Guerra y Marina. Núm. 91. de Paraná, 21 de Diciembre de 1858.

El Excmo. Sr. Ministro de Guerra, expidió el correspondiente despacho. Art. 3.º Comuniquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

Firmado—DOMINGUEZ. Departamento de Guerra y Marina. Núm. 91. de Paraná, 21 de Diciembre de 1858.

El Excmo. Sr. Ministro de Guerra, expidió el correspondiente despacho. Art. 3.º Comuniquese, publíquese y dese al Registro Nacional.





